

Fecha: 01 de marzo de 2025
Asunto: DECISION Nº 10, 11 y 12

Hora: 22:00
Doc. Nº: 44

De: Comisarios Deportivos CEEA RACE
Para: Concursante/s Nº 17, 317 y 319

Los Comisarios deportivos, tras haber recibido un informe del Responsable de Cronometraje y Tracking (Documento 43), han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Vehículo/Piloto y Concursante: como se indica a continuación.

Hecho: No detenerse en un control STOP de carretera

Infracción: Incumplimiento del Art. 12.5 del Reglamento Deportivo CEEA RACE.

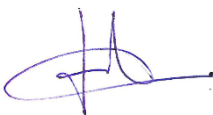
Decisión: De acuerdo al artículo 12.5 del Reglamento Deportivo CEEA RACE, tras considerar el asunto y revisar las evidencias disponibles, acuerdan que se ha producido una infracción por parte de los Concursantes previamente mencionados y por tanto deciden aplicar la siguiente sanción según lo establecido en el mencionado artículo:

Dec.	Nº	Piloto - Copiloto	Lugar	Sanción	Firma notificación
10	17	William Fabre Jesús Soriano	Etapla 2 Sección 4 Sector 14 Pkm 4,043 V. 6 Pág. 32	Añadir 0,5 pun- tos más en el IE. (primera vez)	
11	317	Sergio Quesada Martín Diego Vallejo Folgueira			
12	319	Antonio Jiménez Gordon Jose Luis Muñoz Sanz			

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.



D. Wladimir Pastuschuk
Presidente CC.DD



D. Alberto Bernabé
Comisario Deportivo



D. Javier Martínez
Comisario Deportivo